JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ SÁNCHEZ
Demandado:	PAQUETEX S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00056-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral en Providencia del 29 de julio de 2021, por medio de la cual revocó el auto en primera instancia proferido el 24 de marzo de 2021 que rechazó la demanda; por lo tanto, esta dependencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ SÁNCHEZ con cedula Nro. 71.218.603, en contra de la sociedad PAQUETEX S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION con NIT. No. 811034955-7, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la representante legal de la entidad demandada, doctora ALEJANDRO VÉLEZ HERNÁNDEZ o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, a los doctores JULIÁN ESTEBAN MESA GIL y PEDRO MESA MORA abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 136.485 y 220.729, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y el segundo como apoderado sustituto, en los mismos términos conferidos en el poder allegado con el escrito de la demanda.

CUARTO: REQUERIR a la Sociedad demandada para que con la contestación a la demanda alleguen los documentos los cuales se encuentran en su poder: **"a. Comprobante de socialización y copia del reglamento Interno de trabajo de la sociedad PAQUETEX SA.; b. Copia de la hoja de vida del empleado ANDRÉS MAURICIO SÚAREZ SÁNCHEZ; c. Copia de las últimas Planillas de aporte y pago de la seguridad social por concepto de aportes de Andrés Mauricio Suárez Sánchez; d. Recibos de comprobante de egreso en el que da cuenta del pago de las comisiones a los empleados del área comercial, en especial aquellos a que se relacionan con el demandante Andrés Suárez Sánchez; e. Copia de las declaraciones de retención en la fuente practicada al demandante ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ SÁNCHEZ durante los periodo 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; f. Copia del acuerdo de reorganización suscrito por la sociedad y sus acreedores bajo los parámetros de la Ley 1116 de 2006 para que se revisen las previsiones de cumplimiento con políticas laborales, salariales y obligaciones parafiscales".** Lo anterior, a petición de la parte demandante y con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y celeridad procesal que rigen en materia laboral, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.P.L. modificado por el artículo 7 de la Ley 1149 de 2007, so pena de dar aplicación a las sanciones que sean legalmente procedentes.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 005 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **24 de enero de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario